

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3599 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 1103/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Satisa Rehabilitació, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 1103/2014 Sección C1.

NIG del procedimiento.- 08019-47-1-2013-8002879.

Entidad concursada.- Satisa Rehabilitació, S.L., con CIF número B63529275.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 21 de enero de 2015.

Administrador/es concursal/es.- Doña María Eugenia Bailach Aspa, con domicilio profesional en calle Mallorca, 260 ático, 08008b Barcelona, número de teléfono 932155989.

Número de fax 934872876, con dirección electrónica me.bailach@bcn.auren.es, designado por la sociedad Auren Concursal, S.L.P. nombrada administradora concursal.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

En plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150003779-1